



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, **9 AGO 2011**

RES. DECECO N° 506.11

Expte. N° 6443/11

VISTO:

La Nota presentada por la Cra. Ema Jaffi de Kohan, por medio de la cual interpone su renuncia definitiva al cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Contabilidad IV" (Cátedra Paralela), por haber accedido al beneficio jubilatorio, a partir del 1 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la Materia mencionada quedó acéfala, ya que la Cra. Ema Jaffi era la docente de mayor jerarquía en esa Catedra, siendo necesario nombrar en reemplazo otro docente que cumpla con tales funciones.

Que por licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Cra. Jaffi, se designó en su reemplazo a la Cra. Sánchez de Chiozzi (Resolución N° 005/09 de Decanato, ratificada por la Res. 048/09 del Consejo Directivo), desde el 2/2/09 y hasta el 13/2/10.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

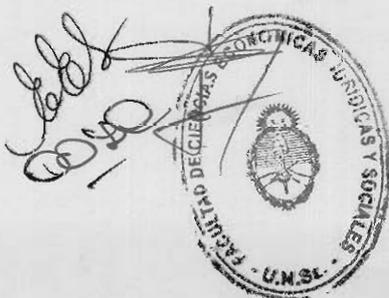
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada a la Cra. AZUCENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI, D.N.I. N° 12.959.069, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Contabilidad IV" – Cátedra Paralela de esta Unidad Académica, a partir del día 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Cra. AZUCENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva en "Contabilidad IV" – Cátedra Paralela, a partir del día 1 de agosto de 2011 y mientras permanezca designada en el cargo mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

506.11

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en el Departamento de Personal de esta Facultad dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 6º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 7º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 10º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO